

EXPTE. D 552

/09-10



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

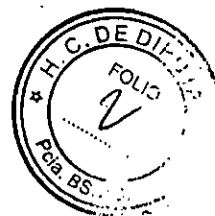
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, "el 120° Aniversario de la fundación del Club Español de La Plata", a celebrarse el 24 de mayo del corriente.


CARLOS EDUARDO BONICATTO
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad, dirigirse al Poder Ejecutivo a fin que declare de Interés Provincial, "el 120° Aniversario de la fundación del Club Español de La Plata", a celebrarse el 24 de mayo del corriente.

El Club Español de La Plata, nace el 24 de mayo de 1889 a la par de la Asociación Española de Socorros Mutuos (parte de sus asociados y de la Sociedad Mutualista Hospital Español, estableciéndose posteriormente al actual edificio de la calle 6 N° 1030, toda la esquina, en el año 1889, siendo Presidente Honorario don Luis Castels y Presidente de la Institución el Sr. Fernando Cerdeña). La superficie del mismo es de 826 mts.

El edificio ha sufrido varios cambios en su estructura, siendo de los primeros en el año 1925, donde sobre un proyecto de los arquitectos Villar y Urrutia, se cambia el frente del edificio, convirtiéndolo en un frente neoclásico español, realizando las obras los arquitectos Riusech y Camps. En esa fecha igualmente se realizan modificaciones en su interior y se construye el "Salón Blanco" para fiestas y actividades culturales, encargándose en esa reforma, tres vitrales de una de las paredes abiertas del salón, haciendo referencia a ilustraciones del Quijote de La Mancha en los laterales y en el centro el escudo de España. En los años 1922 y 1928, se efectuaron igualmente obras en dicho bien.

Durante la larga trayectoria de la vida institucional, se produjeron algunas circunstancias de índole societario, con la separación de la Asociación Española de Socorros Mutuos, así como de la Sociedad Mutualista Hospital Español, quedando solamente en la calle 6 N° 1030 el edificio del Club Español. Además de esta situación y otras de índole económico llevaron al decaimiento económico y la posterior venta del bien, el que fue adquirido por la familia Neiman, permitiendo el club seguir en sus instalaciones para que realice su actividad. Posteriormente el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita el bien a la familia Neiman, a fin de utilizarlo para la Dirección de Abastecimientos de la Provincia, pero nunca fue realmente utilizado para esto, continuando así las actividades societarias del Club.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Posteriormente, ante las gestiones realizadas por la Comisión Directiva ante el Gobernador de la Provincia, y junto a una participación del Embajador de España, el gobierno a través del órgano legislativo, dona el edificio a la Colectividad Española – Club Español, por la ley 5721 del 16 de julio de 1953. La ceremonia de entrega de la escritura se realizó el 12 de octubre de 1953 en el hall principal del edificio, donde el Gobernador Aloe la firmó en presencia del señor embajador Aznar y gran cantidad de socios.

Se estableció la biblioteca en la planta baja del Club, para luego, en el año 1965, la Comisión Directiva ceder los libros en calidad de custodia y préstamo, a la "Casa de España", a fin de que esta se encargase de expandir la cultura en la región, funcionando en el mismo edificio.

Durante toda la trayectoria de la Institución, se realizaron diversas fiestas de gran trascendencia donde asistían no solo los socios miembros, sino también la sociedad platense. Además se realizaron conferencias sobre grandes personajes: el Marqués de Ampostá, Margarita Xirgu, don Luis Jiménez de Asúa, don Alejandro Casona y Amadeos Vives, el Presidente Juan D. Perón, el Cónsul General de España Don Manuel Fairen, entre otros.

El inmueble se encuentra catalogado como bien declarado de "interés histórico y arquitectónico", por la Municipalidad de La Plata en la Ordenanza Municipal N° 5338 y la Disposición de Obras Particulares N° 75.

Entendiendo que se debe acompañar y respaldar desde el ámbito público, el desarrollo, crecimiento y mantenimiento de instituciones tan importantes y trascendentales en la vida de una comunidad, y siendo el cumplimiento del 120 Aniversario de la mentada Institución platense, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.